



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXX

Miércoles 16 de junio de 1965

Núm. 72

### Administración Provincial

#### Diputación Provincial de Palencia

##### SECRETARÍA GENERAL

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión celebrada con fecha 12 de mayo último, acordó anunciar concurso para el suministro de una escalera con destino al servicio provincial de extinción de incendios, de las características detalladas en el Pliego de condiciones aprobado.

El suministro se efectuará en el plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación al licitador de la adjudicación definitiva.

El precio máximo de la escalera no excederá de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000).

La fianza provisional para optar al concurso será de 5.000 pesetas, ingresadas en la Caja provincial. La fianza definitiva será del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Los Pliegos que servirán de base para este concurso podrán examinarse en el Negociado de Obras de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación y serán reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio.

Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado o firmado y en el mismo sobre se incluirán además los siguientes documentos: el resguardo de constitución de la fianza provisional; una declaración jurada del proponente en la que se haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y las Memorias, informes, referencias y demás documentos que puedan aclarar las sugerencias que hagan en sus propuestas, sin menoscabo de lo satisfecho en el Pliego.

El plazo para la presentación de plicas será de veinte días y comenzará a contarse desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia, y terminará a las trece horas del último día del plazo señalado para la presentación. La apertura de pliegos se efectuará al día siguiente hábil a las trece horas.

Se precisará poder bastanteado por el señor Secretario de la Diputación, cuando el licitador no actúe en nombre propio.

La adjudicación definitiva se hará por la Diputación, previos los informes que considere necesarios. También podrá la Diputación declarar desierto el concurso si no conviniera ninguna de las ofertas presentadas.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que pudieran derivarse de este contrato.

No se precisan para la validez de este contrato otras autorizaciones que las acordadas por la Corporación provincial.

##### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., se compromete a suministrar una escalera con destino al servicio provincial de extinción de incendios, de acuerdo con las condiciones de los Pliegos aprobados, quedando reseñada e identificada la mencionada escalera en la documentación firmada adjunta, por el precio de ... (en letra) ... (en cifra).

Fecha y firma del proponente

Palencia 10 de junio de 1965.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

2174

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

##### COMISIÓN LOCAL DE BALTANÁS

##### A V I S O

Acordada la Ordenación Rural en la Zona de BALTANAS (Palencia), por Decreto de 3 de diciembre de 1964, se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Junta Local que entenderá de las operaciones de Ordenación Rural de dicha zona con las facultades que le asigna el Decreto 1-1964, de 2 de enero, sobre Ordenación Rural. Dicha Junta estará constituida por:

Presidencia: Don Miguel González Egido, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

##### PRESIDENTE:

Don Miguel González Egido, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

##### VICEPRESIDENTE:

Don Arsenio Carranza Diago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baltanás.

Don Felipe Cantera Carranza, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Baltanás.

##### VOCALES:

Don Juan Guzmán García, Ingeniero del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, encargado de la zona.

Don Rodrigo Fernández Rodríguez, Maestro Nacional, designado por el Ministerio de Educación Nacional.

Don Miguel Nieto Sanz, Agente de Extensión Agraria, designado por la Dirección General de Capacitación Agraria.

Don Jesús Carranza Cantera, don Juan Nieto del Valle, don Mariano Cabezudo Díez, don Aurelio del Río Calzada y don Urbano Curiel Miguel, agricultores designados por el Cabildo de la Hermandad.

##### SECRETARIO:

Don Vicente Nieto Rojas, Secretario de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Baltanás.

Baltanás 11 de junio de 1965.—El Presidente de la Junta Local, Miguel González Egido.

2167

Por don Magín Perandones Franco, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de ACCESOS AL PUENTE CONSTRUIDO SOBRE EL RIO VALDAVIA EN LA ZONA DE OSORNO (Palencia).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata,

como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio de Concentración Parcelaria (Alcallá número 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid 5 de junio de 1965.—El Director (ilegible).

2195

### Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

#### JEFATURA DE LA 9.ª REGIÓN

Estando próxima la apertura de la temporada hábil para la pesca del cangrejo, esta Jefatura, a la vista de las Resoluciones de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 25 de marzo de 1964 ("Boletín Oficial del Estado", de 18 de abril del mismo año), y de 24 de febrero de 1965 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de marzo último), pone en conocimiento de los pescadores y público en general que las normas que regularán la pesca del cangrejo en la próxima temporada, serán las siguientes:

1.ª En las provincias que integran esta 9.ª Región, León, Zamora, Salamanca y Palencia, el período hábil para la pesca del cangrejo de río será el comprendido desde el 16 de junio hasta el 30 de septiembre, inclusive.

2.ª Sólo se autorizará la pesca del cangrejo de río desde dos horas antes de la salida del sol hasta una hora después de su puesta.

3.ª Se prohibirá la pesca de la referida especie cuando su dimensión, medida desde el ojo hasta la extremidad de la cola, extendida, sea igual o inferior a siete centímetros.

4.ª Únicamente se autorizarán ocho redes o lamparillas por pescador.

5.ª En las masas de agua sometidas a reglamentación especial, serán de aplicación las disposiciones especificadas que regulen su aprovechamiento.

6.ª En cada provincia, únicamente se permitirá el consumo, venta y transporte del cangrejo de río, durante el período en que en esa provincia su pesca esté autorizada.

7.ª Para la próxima temporada, y de acuerdo con la última disposición arriba mencionada, se limita el número de capturas por día y pescador a diez docenas de ejemplares.

Lo que se hace público para conocimiento de los pescadores en general, advirtiéndose que las infracciones a las normas anteriormente transcritas serán castigadas con el máximo rigor.

León 9 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe, Valentín Prieto.

2178

## DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Relación de las operaciones de reconocimiento, deslinde y, en su caso, demarcación, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días que a continuación se indican:

25 y 26 de JUNIO de 1965

## Provincia de Palencia

Relación de las operaciones de reconocimiento, deslinde y, en su caso, demarcación, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días que a continuación se indican:

| Núm.  | Nombre          | Has.  | Mineral | Términos municipales                           | Interesado                    | Minas o permisos colindantes o próximos  |
|-------|-----------------|-------|---------|--|-------------------------------|--|
| 3.069 | «Santiago»      | 245   | Carbón  | Redondo  | Martín Santervás García       | P. I. «Noemy» n.º 3.067  |
| 3.070 | «3.ª María»     | 120   | Idem    | Santibáñez de la Peña                          | Angel Peral Anía              | «Ele» n.º 3.027, «La Positiva» número 569 y «Katina» n.º 2.858.  |
| 3.071 | «Virginia»      | 2.200 | Idem    | Redondo  | Avelino García Iglesias       | «Pernía» n.º 2.836, «Joaquín» 2.666, «Ampliación a Pardilla» n.º 2.152, «La Tenaza» n.º 2.932, «Nuestra Señora de Viarce» n.º 2.852. |
| 3.072 | «Conchita»      | 144   | Idem    | Celada de Robledo                              | Ramón M. Freire Freire        | «Ampliación a Jesusa» n.º 2.677, «Por si acaso» n.º 2.675, «La Cadena» n.º 2.667 y P. I. «Cata Sol» n.º 3.056.                       |
| 3.073 | «Mauchi»        | 239   | Idem    | Veilla R. C. y Guardo                          | San Felices, S. A.            | «Cecilia» n.º 620.   |
| 3.074 | «Perseguida»    | 134   | Idem    | Resoba y Santibáñez de Resoba                  | Justo Torre Mediavilla        | Ninguna.   |
| 3.076 | «Meyes y Lis»   | 132   | Idem    | Redondo  | San Felices, S. A.            | P. I. «Santiago» n.º 3.069.  |
| 3.783 | «Santa Cecilia» | 100   | Idem    | Herreruela de Castillería y Celada de Robledo. | Víctor Matilla y otros 3 más. | «2.ª Triano» n.º 933 y «Alerta» número 1.009.  |

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 11 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe accidental, J. A. López-Mateos.

Intereso de todas las Autoridades dependientes de la mía, presten los auxilios necesarios al personal comisionado para llevar a cabo las citadas operaciones.  
Palencia, junio de 1965.—El Gobernador civil.

Ar  
ca  
ci  
si  
des  
Ju  
te  
las  
mi  
pu  
vin  
J  
V  
tar  
V.  
A  
Do  
e  
F  
s  
E  
XII  
RA  
este  
bas  
rán  
Ma  
juic  
teg  
da  
Ugi  
clar  
cub  
2  
dad  
3  
deb  
te  
cim  
igu  
tivo  
po  
rán  
4  
se  
de  
U  
un  
táre  
Est  
rill

**Audiencia Territorial de Valladolid****PRESIDENCIA**

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Villasarracino.

Juez de Paz de Espinosa de Villagonzalo. Valladolid 7 de junio de 1965.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

2134

**Administración de Justicia****Juzgados de primera instancia e instrucción****PALENCIA**

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal en funciones de primera instancia de Palencia y su partido, por enfermedad de su titular.

Hago saber: Que el día DIEZ DEL PROXIMO MES DE JULIO A LAS DOCE HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, los cuales han sido embargados a don Marcelino Marín Rodríguez, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Ortega y Ortiz de Zárate, S. R. C., representada por el Procurador don Víctor González Ugidos, contra mencionado deudor, sobre reclamación de cantidad.

**Advertencias**

- 1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.ª Que el remate podrá hacerse a calidez de ser cedido a un tercero.
- 3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

- 4.ª Que por tratarse de segunda subasta, se llevará a cabo con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

**Bienes que se subastan**

Una tierra al pago de Santa Lucía, con un pozo para riego, de superficie una hectárea, cuarenta áreas, que linda al Norte y Este con Julián Santamaría, Oeste ferrocarril del Norte y Sur Encarnación Valverde,

por compra de hizo a don Antoliano Macho Cerrato, vecino de Palencia, dicha finca pertenece al término municipal de Herrera de Valdecañas, valorada en 16.000 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 16.000.

Dado en Palencia a once de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Juan J. Ortega.—El Secretario judicial, Antonio Herrero. 2207

**Juzgados Municipales****PALENCIA****Requisitoria**

Manuel Falquina Sáenz, nacido el día 7 de mayo de 1927, en Madrid, hijo de Manuel y Victoriana, albañil, domiciliado últimamente en Palencia, calle Travesía, número 6, de la Carretera de Santander, 3.ª, comparecerá ante este Juzgado municipal, en término de diez días, con la finalidad de abonar la multa, costas y ser reprendido privadamente, penas que le fueron impuestas en los autos de juicio verbal de faltas número 348, de 1964, seguidos contra el mismo por malos tratos, lesiones y amenazas, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, conforme establecen los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez municipal, Ignacio Hervella. 2186

**Administración Municipal****CEVICO DE LA TORRE****EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndolo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

**PADRONES QUE SE CITAN**

- Parcelas del monte del común, núm. E. 17. Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.
- Tasa de rodaje de carros por vías municipales.
- Entrada de carruajes en edificios particulares.
- Desagüe de canalones.
- Bicicletas.
- Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Cevico de la Torre 11 de junio de 1965.—El Alcalde, Félix Rodríguez. 2175

**COZUELOS DE OJEDA****EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cozuelos de Ojeda 11 de junio de 1965.—El Alcalde (ilegible). 2172

**HERRERA DE VALDECAÑAS****EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto, así como la de Administración del Patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio 1964, con todos los justificantes y dictámenes de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos que contra la misma crean oportunos.

**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Herrera de Valdecañas 4 de junio de 1965.—El Alcalde, Benigno Gil. 2168

## HORNILLOS D ECERRATO

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre desagüe de canales.  
Idem entrada de carruajes.  
Idem circulación de bicicletas.  
Idem tránsito de animales.  
Idem tránsito de carruajes.  
Idem de perros.  
Parcelas del común y pastos.  
Hornillos de Cerrato 10 de junio de 1965.  
—El Alcalde, Eutiquio Manuel.

2169

## OSORNO

Por don Joaquín Goldar Martínez, en su propio nombre, vecino de esta villa, se ha solicitado licencia para la instalación de una Estación de Servicio de 3.ª categoría, para la venta de carburantes, en el pago de Carrera de los Caballos, colindante con la carretera N.611, margen derecha, hectómetro 2 del kilómetro 58, en este término municipal, y, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades incómodas, molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se ha abierto información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan hacer por escrito, las observaciones pertinentes ante esta Alcaldía, a cuyo efecto se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, el expediente que se tramita, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Osorno 11 de junio de 1965.—El Alcalde, Luis Sánchez García.

2171

## PERAZANCAS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán for-

mularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Perazancas 11 de junio de 1965.—El Alcalde (ilegible).

2173

## SAN CRISTOBAL DE BOEDO

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## PADRONES EXPUESTOS

Desagüe de canales y otros en la vía pública.  
Entrada de carruajes en edificios particulares.  
Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.  
Carruajes de lujo y bicicletas.  
Tenencia de perros.  
Canon por quiones del Ayuntamiento.  
San Cristóbal de Boedo 10 de junio de 1965.—El Alcalde, Amalio Parte.

2170

## VILLARRABE

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villarrabé 10 de junio de 1965.—El Alcalde, Eustasio Caminero.

## VILLARRABE

## EDICTO

Confeccionados que han sido por este Ayuntamiento los repartimientos que a continuación se indican, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a

efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor,

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.  
Idem íd. sobre riqueza urbana.  
Idem íd. sobre desagüe de canales y generales.  
Idem íd. sobre bicicletas.  
Idem íd. sobre carros.  
Idem íd. tenencia de perros.  
Idem íd. sobre entrada de carros en edificios particulares.  
Villarrabé 10 de junio de 1965.—El Alcalde, Eustasio Caminero.

2176

## Documentos expuestos

## ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondiente al año de 1965, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

San Cristóbal de Boedo. 2170

## ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1965, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

San Cristóbal de Boedo. 2170